

nal, ejerciendo las competencias propias de la Junta general de socios de la compañía, adoptó la decisión de la disolución de esta entidad, con cesión global del Activo y Pasivo a su socio único «Promotora Mediterránea 2, Sociedad Anónima», con N.I.F. A-28-220192, el cual, en reunión del Consejo de Administración celebrado en la misma fecha, tomó conocimiento de dicha disolución y, en lo menester, aceptó la cesión mencionada.

Se informa a los acreedores de «Cantera Sant Julià, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Promotora Mediterránea 2, Sociedad Anónima», su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como su derecho en el plazo de un mes a oponerse a la cesión, con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Sant Vicenç dels Horts, 23 de diciembre de 2002.—Por «Cantera Sant Julià, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Molins Amat.—Por «Promotora Mediterránea 2, Sociedad Anónima», la Secretaria del Consejo de Administración, Ana María Molins López-Rodó.—737.

CENTRE D'ESPORTS SABADELL FUTBOL CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración del «Centre d'Esports Sabadell Futbol Club, Sociedad Anónima Deportiva» convoca Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social situado en plaza Olimpia, sin número (Estadi de la Nova Creu Alta), de Sabadell, a las veinte horas del día 30 de enero de 2003, en primera convocatoria, y, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 31 de enero de 2003, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales del ejercicio 2001-2002.

Segundo.—Dimisión de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Conforme a lo señalado en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general convocada.

Sabadell, 13 de enero de 2003.—El Secretario, Pere Folch Prat.—V.º B.º, el Presidente, Francisco González Cano.—948.

CLARIANA, S. A.

Anuncia que en la sesión de la Junta general celebrada el día 19 de diciembre de 2002, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

1.1 Reducir, con cargo a reservas libres, el capital social de esta entidad «Clariana, Sociedad Anónima», en la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (158.750), mediante la amortización por anulación y cancelación de seis mil trescientas cincuenta acciones (6.350), las números 155.651 a 162.000 ambas inclusive, todas ellas propiedad de «Clariana, Sociedad Anónima», adquiridas en fecha 18 de junio de 2002, a don José Luis Domenech Beltrán, en escritura autorizada por el Notario de Valencia don Alfonso Pascual de Miguel, con un valor nominal de 25 euros cada una de ellas, quedando un nuevo capital de tres millones novecientos veinticinco mil euros (3.925.000), compuesto por 157.000 acciones de 25 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 a 155.650, ambas inclusive, y 162.001 a 163.350, ambas inclusive, estableciéndose un plazo de veinticuatro horas en el que el Secretario estam-

pillará y anulará las mencionadas acciones a presencia del Presidente, y todo ello teniendo por finalidad que el capital social no supere el límite legal de autocartera previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 9 de enero de 2003.—Antonio Senent Micó, Secretario.—715.

COMERCIAL ROIFFER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) MONTAJES Y GESTIÓN DE STOCKS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades, válidamente celebradas con el carácter de Universales, el día 1 de abril de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión de «Comercial Roiffer, Sociedad Limitada», y «Montajes y Gestión de Stocks, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme a los términos y condiciones del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Las actas de las respectivas Juntas de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de marzo de 2002.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de abril de 2002.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Ibi, 1 de abril de 2002.—El Secretario de los respectivos Consejos de Administración de las entidades «Comercial Roiffer, Sociedad Limitada», y «Montajes y Gestión de Stocks, Sociedad Limitada», José Manuel Rodríguez Martínez.—445.

y 3.ª 15-1-2003

COMPAÑÍA DEL TRÓPICO DE CAFÉ Y TÉ, S. L. (Sociedad absorbente) INICAP CAFÉ, S. L. y, simultáneamente, sus filiales AGMO INVEST, S. L. Sociedad unipersonal ALEVICAP, S. L. Unipersonal ALEXTINA, S. L. Unipersonal BARCAVALLES, S. L. Unipersonal

BARJOCAP, S. L.

Unipersonal

BLACK CAFÉ, S. L.

Unipersonal

CAFEFORT, S. L.

Unipersonal

CAFINAX IMPORT, S. L.

Unipersonal

CARPEDECOR, S. L.

Unipersonal

DIGONAL, S21 S. L.

Unipersonal

FORESCUGAT, S. L.

Unipersonal

GIROBAR 2000, S. L.

Unipersonal

IRISFOR, S. L. UNIPERSONAL

JAMAICA TERRASSA, S. L.

Unipersonal

LON VALLES, S. L.

Unipersonal

MELBAS COFFEE, S. L.

Unipersonal

NAVAR CAFÉ, S. L.

Unipersonal

NEKOSUMI IMPORT, S. L.

Unipersonal

NEVADO ARENAL, S. L.

Unipersonal

TELVOMAR 2001, S. L.

Unipersonal

TIMARLEIX, S. L.

Unipersonal

TRAVIFOR, S. L.

Unipersonal

VILAFORES, S. L.

Unipersonal

**(En adelante filiales)
(Sociedades absorbidas)**

La Junta general de «Inicap Café, Sociedad Limitada», y los respectivos socios únicos de las filiales y la Junta general de «Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada», acordaron en fecha 29 de noviembre de 2002 la fusión de todas ellas mediante la absorción por parte de «Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada», de «Inicap Café, Sociedad Limitada», y, simultáneamente, de sus filiales, que le transmiten en bloque sus respectivos patrimonios sociales y se extinguen mediante su disolución sin liquidación. En su caso, los obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Compañía del Trópico de Café y Té, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Inicap Café, Sociedad Limitada», y de las filiales, Gustavo Ron García.—535.

1.ª 15-1-2003